



II LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA.**

PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO LOS REPORTES MENSUALES DE AVANCES FÍSICOS DE LA OBRA Y DE LOS EJERCICIOS DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES SOBRE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR 950 MILLONES DE PESOS PARA EL TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FERROVIARIO DE DOBLE VÍA CON ORIGEN EN LA SALIDA DE LOS TÚNELES SOBRE LA AUTOPISTA MÉXICO-TOLUCA CON UNA ESTACIÓN EN SANTA FE Y UNA TERMINAL EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA INTEGRAL DE OBSERVATORIO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 18 de abril del año 2022 se publicó en la Gaceta de la Ciudad de México el Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con el Gobierno del Ciudad de México, con el objeto de transferir recursos presupuestarios Federales a la “Entidad Federativa” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del programa: “Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México”; reasignar a aquélla la ejecución

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

de Programas Federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su Ejercicio; de fecha 22 de febrero 2022.

SEGUNDO.- El presente Convenio, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales al Gobierno de la Ciudad de México para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del Programa: “Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México”; reasignar a aquélla la ejecución de Programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la el Gobierno de la Ciudad de México y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere el presente Convenio, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

| Programa | IMPORTE |
|--|---|
| “Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México”, consistente en la construcción del tramo ferroviario de doble vía con origen en la salida de los túneles sobre la Autopista México-Toluca con una estación en Santa Fe y una terminal en el Centro de Transferencia Integral de Observatorio, tramo denominado “Túnel–Metro Observatorio” de 16+935 Km de longitud, con inicio en el kilómetro 40+765 y terminación en el kilómetro 57+700, en la Ciudad de México.” | \$950'000,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) |
| TOTAL | \$950'000,000.00 |

TERCERO. - Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal, que se aplicarán al Programa, tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

| OBJETIVO | METAS | INDICADORES |
|--|--|---|
| Continuidad de los trabajos para la construcción de vía, catenaria y sistemas de comunicación en el tramo denominado “Túnel – Metro Observatorio” de 16+935 km de longitud, con inicio en el kilómetro | Conclusión de la fabricación y montaje de los viaductos especiales metálicos, doble voladizo y elementos prefabricados del Tren Interurbano México Toluca de las salidas del túnel en CDMX hasta la estación observatorio, para dale continuidad al contrato que | Reporte mensual de avance físico de la obra. Reporte mensual de ejercicio de recursos presupuestarios federales. |

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

| | | |
|---|--|--|
| <p>40+765 y terminación en el kilómetro 57+700, en el Ciudad de México, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano de Pasajeros Toluca – Valle de México”.</p> | <p>instala la vía, centenaria e instalaciones eléctricas. Concluir la construcción a nivel de losa férrea en la estación de Santa Fe así como la estructura de los intercambiadores y viales en la misma estación, para dar continuidad al material rodante. Concluir los apoyos faltantes por construir desde la Estación santa Fe hasta la estación Observatorio para dar paso a los montajes y colados de losas. Iniciar los trabajos de montaje de dovelas prefabricadas, así como continuar con la fabricación de las mismas para la llegada del viaducto a la terminal Observatorio.</p> | |
|---|--|--|

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apearse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

SEGUNDO. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio No. 312.A.- 0274 de fecha 25 de enero de 2022, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que “LA SICT” reasigne recursos a la “ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a su presupuesto autorizado.

TERCERO. - A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

PARÁMETROS:

- I. Ambas partes se comprometen a aplicar en lo conducente, el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.*
- II. La información referente a la transferencia de los recursos presupuestales asignados por “LA SICT” a la “ENTIDAD FEDERATIVA” quedará en posesión de ambas partes, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.*

CUARTO. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a “LA SICT”, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el Órgano de Control de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO LOS REPORTES MENSUALES DE AVANCES FÍSICOS DE LA OBRA Y DE LOS EJERCICIOS DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES SOBRE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR 950 MILLONES DE PESOS PARA EL TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FERROVIARIO DE DOBLE VÍA CON ORIGEN EN LA SALIDA DE LOS TÚNELES SOBRE LA AUTOPISTA MÉXICO-TOLUCA CON UNA ESTACIÓN EN SANTA FE



II LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

Y UNA TERMINAL EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA INTEGRAL DE OBSERVATORIO.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 16 días del mes de febrero de 2023.

José Gonzalo Espina Miranda

**ATENTAMENTE
DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA**